



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202450042014 DE 13/06/2024

POR MEDIO DE LA CUAL, SE HACE REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCIÓN LIQUIDADORA N° 201950035757 DEL 01 DE ABRIL DE 2019

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Distrito de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Distrital 883 de 2015, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2502 de 2019, procede a emitir Revocatoria Directa de la Resolución Nro. 201950035757 DEL 01 DE ABRIL DE 2019.

CONSIDERACIONES

1. Mediante la Resolución C4-0187-10 del 26 de enero de 2010, emitida por la Curaduría Cuarta del Distrito de Medellín al señor **ORLANDO VILLADA PACHECO**, identificado con Cédula de ciudadanía 78.291.431, se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA UN PROYECTO DE INTERES PRIORITARIO, para el predio localizado en la Calle 47 41-12, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 119306, en la cual se establecieron las obligaciones urbanísticas, por Suelo a ceder para Espacio Público de Esparcimiento y Encuentro y Equipamiento 4.23 m², y por Construcción de Equipamiento Básico Públicos en 102.00 m², equipamiento otros usos 0.42.
2. Mediante Requerimiento 201500604623 del 12 de noviembre de 2015, se dio inicio a la actuación administrativa para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas, contenidas en la C4-0187-10 del 26 de



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450042014

Página - 1 - de 4



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740

enero de 2010, fue notificado el 15 de diciembre de 2015 a través de la señora MARY CIELO VILLADA MONTERROSA actuando en calidad de apoderada del señor ORLANDO VILLADA PACHECO identificado con Cédula de ciudadanía 78.291.431.

3. La Subsecretaría de Control Urbanístico expidió la **Resolución Liquidadora 201950035757 del 01 de abril de 2019** “Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de Suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y de construcción de equipamiento”, la cual fue notificada por aviso publicado del 01 de agosto a 08 de agosto de 2023.
4. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, se evidencia un agravio directo al señor ORLANDO VILLADA PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía 78.291.431, al verificar la licencia C4-2157-11 del 11 de junio de 2011 expedida a nombre de la sociedad PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE VIVIENDA con NIT 900.300.686, la Escritura Pública de venta N° 2842 del 4 de septiembre de 2009, de la Notaría 17 del Circuito de Medellín y el certificado de Tradición y Libertad con fecha 11 de marzo de 2024 del predio con matrícula inmobiliaria 119306, se confirma que el titular de dominio del inmueble, es la Sociedad PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS S.A.S., identificada con NIT 900.300.686.
5. La administración Municipal, conforme a los principios que regulan la Administración Pública, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, deberá realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna. Debido a lo anterior, y como quiera que la resolución liquidadora es un acto administrativo que presta merito ejecutivo, es necesario que, atendiendo lo previsto por el numeral 3 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, se corrijan las equivocaciones en que se incurrió durante el trámite procesal, buscando no causar un agravio injustificado al administrado y con



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450042014

el fin de no dar inicio al proceso de Cobro Coactivo sin el lleno de los requisitos legales y constitucionales.

6. Así las cosas, y atendiendo a la facultad y privilegio con la que cuenta la Administración Distrital de retirar del ordenamiento jurídico un acto propio por razones de legalidad, conveniencia u oportunidad, el cual puede ser realizado de oficio o a petición de parte, por el mismo funcionario o entidad que la emitió, como en el presente caso, se procederá con la Revocatoria Directa de la Resolución **201950035757 del 01 de abril de 2019**.

Por lo anterior, la Subsecretaria de Control Urbanístico haciendo uso de sus facultades legales y por las razones anteriormente expuestas:

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR la **Resolución Liquidadora 201950035757 del 01 de abril de 2019** “Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de Suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y de construcción de equipamiento; a favor del señor **ORLANDO VILLADA PACHECO** identificado con Cédula de ciudadanía 78.291.431.

SEGUNDO: CONTINUAR con el proceso de compensación en obligaciones urbanísticas a cargo de la Sociedad PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS S.A.S, identificada con Nit 900.300.686. Con el fin de garantizar su derecho de defensa y contradicción acorde a lo establecido en el Decreto Distrital 2502 de 2019 y su Decreto Modificatorio 242 del 2021.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450042014



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TERCERO: NOTIFICAR al señor **ORLANDO VILLADA PACHECO** identificado con cédula de ciudadanía 78.291.431, el contenido de la presente resolución en la dirección registrada en nuestro sistema de información Calle 47 41-12.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO TRUJILLO VERGARA
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Copia: Expediente Resolución C4-0187-10 del 26 de enero de 2010. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico.
CBML 11100290008

Elaboró: Lina María Echeverri Mesa Profesional Jurídico Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Laura Vásquez Sánchez Profesional Jurídico Subsecretaría de Control Urbanístico
---	--

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450042014

